NOTA DNC N° 25451 / 2018

Asunción, 04 de diciembre de 2018

Señor
Victor Cardozo, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
PRESENTE:

REF.: ID 345756 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el plazo fijado para la Presentación y Apertura de Ofertas es el **13 de diciembre del 2018**, recordamos a la Convocante, que el plazo límite de comunicación de procesos de adjudicaciones es el **12 de diciembre de 2018**, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución M.H. N° 94/18**.

2. Sección V punto 6 - en lo que respecta a la vigencia del contrato, solicitamos considerar lo establecido en la **Resolución DNCP N° 844** de fecha 8 de marzo del 2018, que en su **Artículo 3** dispone que: "*...La Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en su caso, el plazo de vigencia del contrato.*"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

MARCOS MARCÓN Técnico Verificador DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zárate Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

Lic. Iván Lezcano Resp. Coordinación de Control DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

C.P. Ivan Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA